

MARTES, 27 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 17

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2015-751 *Orden INN/2/2015, de 19 de enero, por la que se modifica la Orden de 17 de octubre de 2003, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.*

Desde la publicación de esta orden se han producido importantes cambios en el sector eléctrico que han modificado el escenario en el que debía ser aplicada. Se ha introducido un nuevo modelo en el que la actividad de suministro dejó de formar parte de la actividad de distribución, de acuerdo con las exigencias de la normativa comunitaria, pasando a ser ejercida por los comercializadores en libre competencia, siendo los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su comercializador. Estos cambios han propiciado que existan multitud de comercializadores de energía eléctrica y que, además, existan otras compañías, las distribuidoras, con competencias muy diferentes, que tienen que trabajar y cooperar con las comercializadoras en todos los campos del sector y, por lo tanto, también en la aplicación de la orden. En la práctica, esto ha supuesto que el denominado "Procedimiento Simplificado", que primitivamente debería realizar un solo agente (las compañías "suministradoras"), deba ser ahora llevado a cabo por dos diferentes (comercializadoras y distribuidoras) siendo, además, mucho más numerosas, lo que en la práctica ha supuesto una demora en la recepción por la Dirección General de Innovación e Industria de la documentación tramitada bajo dicho procedimiento, así como una gran heterogeneidad.

En consecuencia, se ha estimado más conveniente eliminar dicho procedimiento, de forma que se tramite directamente ante la Dirección General de Innovación e Industria la documentación de la totalidad de las instalaciones a las que les es de aplicación la Orden de 17 de octubre de 2003, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 17 de octubre de 2003.

Se modifica la Orden de 17 de octubre de 2003, por la que se dictan instrucciones para la aplicación del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 205, de fecha 24 de octubre de 2003, objeto de previa modificación por la Orden de 5 de mayo de 2004, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 101, de fecha 25 de mayo de 2004, en los siguientes términos:

1. Se suprime el artículo 10, "Procedimiento simplificado".
2. El artículo 11, apartado 1, queda redactado en los siguientes términos:

"1. Para la contratación del suministro se aportará por el titular de la instalación a la empresa comercializadora un ejemplar del certificado de instalación eléctrica debidamente diligenciado por el órgano competente de acuerdo al apartado 2 del artículo 9, y ésta solicitará a la empresa distribuidora el acceso de terceros a la red (ATR) aportando la documentación técnica del suministro acreditativa del uso y de las características de la instalación afectada."

MARTES, 27 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 17

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 19 de enero de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2015/751